

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00327-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que la parte demandada contestó la demanda y venció el término de traslado de las excepciones. Sírvese proveer. Riohacha, D. T. y C., Junio 18 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio dieciocho (18) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE	LEIDYS FABIOLA CAMPO CARRILLO.
DEMANDADO	JULIO CESAR RODRIGUEZ PESTANA
ASUNTO	SEÑALA AUDIENCIA INICIAL Y DECRETO DE PRUEBAS.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00327-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala **el día veinticinco (25) de Agosto de 2021**, a la hora de las **tres de la tarde (3:00pm)**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, artículo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurren a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

1.1. PRUEBA DOCUMENTAL.- Téngase como tal los aportados con la demanda y entre otros: Registro civil de los NNA J.C y S.J.R.C¹, Acta de no conciliación ante la Procuraduría Judicial 24 II de Familia de esta ciudad², Acta de Conciliación de Alimentos ante la Comisaría de Familia de esta ciudad³, Relación de gastos de los menores NNA J.C y S.J.R.C.⁴, poder para actuar⁵.

1.2 PRUEBAS TESTIMONIALES.- No se solicitaron.

2. PRUEBAS PEDIDA POR LA PARTE DEMANDADA.

2.1 **PRUEBA DOCUMENTAL.** Téngase como tal los aportados con la contestación de la demanda: Registro civil de los NNA N.D.R.L., A.V.R.R. y J.A.R.M.¹, Declaraciones juradas ante Notario de la señora MARIA JOSE MELENDEZ CARVAJAL Y ADELINA ROSA PESTANA VIZCAINO², Poder para actuar³.

2.2. **PRUEBAS TESTIMONIALES.-** Se ordena escuchar en audiencia los testimoniales de los señores ADELINA ROSA PESTANA VIZCAINO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.177.540 domiciliada en la carrera 39ª No. 14D-12 de esta ciudad, celular 3102945488, con correo electrónico juliocesar2444@hotmail.com, MARIA JOSE MELENDEZ CARVAJAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.657.058 domiciliada en la diagonal 11ª No. 42-65 Barrio Ciudad Tayrona de la ciudad de Valledupar, celular 3233858930, con correo electrónico majomelendez0508@hotmail.com, SANDRA MILENA RODRIGUEZ PESTANA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.932.161 domiciliada en la carrera 39 A No. 14D-12 de esta ciudad, celular 3102945488, con correo electrónico juliocesar2444@hotmail.com., quienes en interrogatorio podrán rendir declaración juramentada sobre los hechos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la demanda, y de las pretensiones primera, segunda, tercera y cuarta de la demanda, sobre los hechos primero y segundo de cada excepción de mérito, sobre los hechos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la contestación de la demanda y primera, segunda y tercera de las pretensiones de la contestación de demanda.

2. PRUEBAS DE OFICIO

3.1 Se ordena por Secretaría oficiar al Tesorero Pagador de la Policía Nacional a fin que se sirva remitir carta laboral indicando (salario, prestaciones sociales legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías, subsidio de vivienda y familiar, y todo emolumento) que perciba el demandado señor JULIO CESAR RODRIGUEZ PESTANA como miembro activo de la Policía Nacional.

3.2 Todas las actuaciones del cuaderno.

4. Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrio@ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

